



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Expediente: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, mediante la concesión de una subvención directa.

Consejo de Gobierno: sesión del 29/07/2021

Consejería: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Punto del orden del día: 18

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Conformidad de UMU	TOTAL	
2	Memoria económica de DG Diálogo Social	TOTAL	
3	Memoria justificativa de DG Diálogo Social	TOTAL	
4	Informe DG Universidades	TOTAL	
5	Texto del convenio	TOTAL	
6	Propuesta de DG Diálogo Social	TOTAL	
7	Informe económico	TOTAL	
8	Documento R contabilizado	TOTAL	





9	Informe del Servicio Jurídico	TOTAL	
10	Orden aprueba el convenio	TOTAL	
11	Propuesta acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
12	Certificado del acuerdo de Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





Informe

Con fecha 21 de julio del 2021, el Servicio se requiriere nuevo informe de la Asesoría Jurídica en relación con el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección General de Dialogo Social y Bienestar Laboral y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral” mediante la concesión de una Subvención Directa, debido a las correcciones propuestas por el Servicio Jurídico de la Consejería de Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

El presente informe, de carácter no vinculante, se emite de conformidad con lo previsto en los artículos 79.1 y 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Murcia, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión de 18 de julio de 1996.

Visto el texto del Convenio autorizado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia el 25 de junio, la propuesta de corrección de errores efectuada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la normativa vigente en la materia, se informa favorablemente el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección General de Dialogo Social y Bienestar Laboral y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral” mediante la concesión de una Subvención Directa.

Lo expuesto es cuanto considero procedente informar y, sin perjuicio de mejor criterio.

En Murcia, a 21 de julio de 2021.
La letrada

Sonia Muñoz Gascón.



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

C E R T I F I C O:

Que el **Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2021**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral” mediante la concesión de una subvención directa, en los términos que se indican en el anexo adjunto.**

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

() A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – sgeneral@um.es - www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMikX-zLny2APi-g1CxZyEC-z4u4Pdx+

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

(ANEXO VI) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL” MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA

En Murcia a ... de de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra, la Sra. Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, nombrada por Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2021.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

1. Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

3. Que las dos instituciones concertantes comparten gran número de los objetivos planteados en la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR) y la Estrategia 2019-2021 para la eliminación de la brecha salarial en la Región de Murcia.

4. Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía están interesadas en colaborar en la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, con el objeto de contribuir a la investigación, formación, difusión, y transferencia de conocimiento para la mejora de las relaciones laborales, la seguridad y salud laboral en su concepto más amplio de bienestar laboral, el diálogo social y la solución extrajudicial de los conflictos laborales.

5. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

6. Que la Ley xx/2021, de XX de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece en la partida presupuestaria **13.03.00.315A.442.00**, Proyecto nominativo **48091**, la cantidad de 5.000 €, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto ambas instituciones convienen formalizar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El presente Convenio tiene por objeto la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, cuyo fin será el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación sobre buenas prácticas en las Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, atendiendo fundamentalmente al estudio de la mejora de las relaciones laborales a través de la autonomía colectiva y la solución extrajudicial de conflictos laborales, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

2. La suscripción del presente convenio, otorga a sus firmantes, la condición de entidades participantes de la Cátedra.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

La mencionada cátedra servirá de marco para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma, de acuerdo con la planificación anual que establezca la Comisión Mixta de Seguimiento, y en particular, de las siguientes actividades:

- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con la mejora de las relaciones laborales, prestando especial atención a la igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Impulsar la formación y cualificación de los agentes sociales sobre buenas prácticas en materia de negociación colectiva, atendiendo fundamentalmente a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la seguridad y salud laboral con perspectiva de género, la estabilidad en el empleo y la implantación del trabajo a distancia con las mayores garantías.
- Fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación en materia preventiva, así como fortalecer el papel de los interlocutores sociales en el compromiso de los empresarios y trabajadores por la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.
- Impulsar las actividades de formación, investigación, sensibilización y divulgación de los instrumentos de resolución de los conflictos laborales a través de procedimientos extrajudiciales: conciliación, mediación y arbitraje.
- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con la mejora de las relaciones laborales, haciendo especial hincapié en las buenas prácticas en la industria digital y la implantación garantista del trabajo a distancia en la Región de Murcia.
- Promover actividades de formación, investigación, sensibilización y divulgación en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- Cualesquiera otras relacionadas con el ámbito de actuación de la Cátedra.

TERCERA.-COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.- La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía se compromete a:

- a) Transferir a la Universidad de Murcia, tras la firma del presente Convenio, 5.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, en la partida presupuestaria **13.03.00.315A.442.00**, Proyecto nominativo **48091**, destinados a subvencionar la creación de la Cátedra.

El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan, condicionado esto último a que se efectúe la oportuna consignación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- La Universidad de Murcia se compromete a:

- c) Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura –física, material, humana y técnica- necesaria para el ejercicio de sus actividades. Los honorarios o retribuciones que se devenguen en los supuestos citados, así como cualquier otro gasto relacionado con la actividad de la Cátedra serán, dentro del presupuesto de la Universidad de Murcia a cargo, exclusivamente, de la dotación económica de la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral.
- d) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas impartidos por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Reconocer las tareas docentes, de investigación y de cualquier otro tipo desarrolladas por los profesores en el seno de la Cátedra.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación por la Universidad de Murcia del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en

lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de la subvención se adecuará a la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por la Universidad de Murcia será presentada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del año

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- DIRECTOR DE LA CÁTEDRA

El/la Director/a de la Cátedra, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Rector, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, el Programa Anual de actividades de la Cátedra, así como la Memoria Anual.
- b) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda de este Convenio.
- c) Propuesta de gestión de los fondos de la Cátedra y hacer propuestas de pago correspondientes a proveedores, servicios y actividades realizadas.
- d) Difundir la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral” en los diferentes ámbitos universitarios, sociales y culturales.
- e) Articular un equipo de trabajo al que se incorporen investigadores interesados en el objeto y objetivos de la misma; dicho equipo, coordinado por el Director, será el encargado de dar cumplimiento a la memoria de actividades a desarrollar cada año.
- f) Todas aquellas que le sean conferidas por la Comisión Mixta o que sean precisas para la ejecución del Convenio y no le correspondan a otro órgano de la Cátedra o de cualquiera de las Entidades firmantes.

SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN

La Cátedra se financiará, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera, apartado 1.b, a través de las aportaciones anuales de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, así como de aquellas aportaciones que realicen aquellas empresas instituciones y entidades que formalicen el correspondiente documento de Adhesión al presente Convenio, en el que se indicará la contribución económica que se aportará como colaboración al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra. También constituirán fuentes de ingresos los procedentes de los proyectos formativos, de asesoramiento, investigación o transferencia que se desarrollen dentro de su ámbito de actuación.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Para el seguimiento del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión Mixta, que también se encargará de la aprobación anual del proyecto de actividades y de su memoria, así como de la memoria económica. Asimismo, valorará, a la luz de los informes presentados por el responsable de la Cátedra, la consecución de los objetivos de ésta.
2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por dos miembros en representación de cada una de las entidades participantes. En concreto:
 - En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Relaciones Laborales o persona en quien delegue, y un/a técnico/a del citado centro directivo designado por su titular.
 - En representación de la Universidad de Murcia, será el Rector el que nombre a los dos miembros de la comisión.
3. La Comisión tendrá como funciones, además de las citadas:
 - a) Llevar a término el seguimiento del desarrollo del proyecto.
 - b) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

NOVENA.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y LUGAR DE REALIZACIÓN

1. La Universidad de Murcia, en relación con la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, dentro del marco general de

asesoramiento académico y científico integral, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la persona responsable de la Cátedra.

2. Las actividades objeto del Convenio se realizarán en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, o en cualquier otro espacio determinado por la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA.- CÓDIGO ÉTICO

En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

DECIMOPRIMERA.- ADHESIONES AL CONVENIO

Podrán adherirse al Convenio entidades, instituciones o empresas, como entidades colaboradoras, sin participación en la Comisión de Seguimiento, con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que habrá de ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido por otro único periodo de cuatro años. El mismo podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, seis meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y la explotación de resultados ser regulará, de mutuo acuerdo entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

DECIMOCUARTA.- IMAGEN

La Universidad de Murcia dejará constancia en sus publicaciones, ediciones, divulgaciones en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) etc., relativas a las actividades objeto del presente convenio, la colaboración recibida por parte de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, perteneciente a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, mediante la inserción del logotipo de la entidad que se le facilitará para tal efecto.

Igualmente se incluirá la citada imagen, en lugar perceptible y visible, en el caso de publicaciones o ediciones de trabajos realizados en la Cátedra.

DECIMOQUINTA.-MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.
2. El presente convenio podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.
4. Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

DECIMOSEXTA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento,

persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

DECIMOSEPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA EMPRESA
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.:

ANEXO

ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL” MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra, la Sra. Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, nombrada por Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2021.

Y de otra parte, D./Dña., en calidad de representante legal de
.....en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

Que, con fecha, se suscribió Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de Empleo, Investigación y Universidades y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, cuya cláusula decimosegunda prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en colaborar con la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral.

Queestá interesada en adherirse como entidad colaboradora al convenio mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

..... se adhiere al Convenio de colaboración entre la CARM a través de la Consejería Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, mientras el mismo permanezca vigente, en condición de entidad colaboradora.

SEGUNDA.- VENTAJAS

..... como entidad colaboradora de la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Universidad de Murcia.

- Podrá solicitar plazas para asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferente en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la Cátedra y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno.

TERCERA.- COMPROMISO ECONÓMICO

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral adquiere el compromiso de aportar la cantidad de euros anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio marco referenciado en el exponiendo primero del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al IBAN ES8300496660702416026835 con concepto “Aportación al Convenio Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogos Social y Bienestar Laboral”.

CUARTA.- BENEFICIOS FISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

QUINTA.- COORDINACIÓN

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra, a su director/a.

SEXTA.- VIGENCIA

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA
EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍ**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.:

POR

Fdo.:

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DIAZ; Fecha-hora: 28/09/2021 10:00:09; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA SUBD, SERIALNUMBER=A82733282, OU=QUALIFIED CA,O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C-ES;
Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 28/09/2021 10:03:04; Emisor del certificado: CN=AC Representación, O=CERES O=FNMT-RCM,C=ES;





MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL” MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA.

Estando la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, tramitando expediente para la suscripción del Convenio de Colaboración reseñado, se emite el presente informe.

En la estipulación primera del borrador del Convenio se recoge el objeto del mismo, *“la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, cuyo fin será el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación sobre buenas prácticas en las Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, atendiendo fundamentalmente al estudio de la mejora de las relaciones laborales a través de la autonomía colectiva y la solución extrajudicial de conflictos laborales, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio)”*.

Así mismo, la estipulación segunda del Convenio indica las actividades a realizar en el marco de la mencionada cátedra.

Posteriormente, la estipulación tercera recoge los compromisos de las partes. Entre los compromisos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, figura en primer lugar, el de transferir 5.000 euros a la Universidad de Murcia, tras la firma del Convenio, destinados a subvencionar la creación de la Cátedra.

El texto del proyecto de Convenio, objeto de este informe, establece que la financiación de las citadas actuaciones está prevista en la partida presupuestaria 16.07.00.315A.442.00, Proyecto nominativo 48091.

Examinada la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, se comprueba que aparece prevista en el ANEXO I - PROYECTOS DE GASTO NOMINATIVOS PRESUPUESTO 2021, una subvención nominativa a la Universidad de Murcia con los siguientes datos:





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

Secretaría Autonómica de Empleo

Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral

Denominación	A LA UMU CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES - DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL
Proyecto nº	48091
Partida de gastos	16.07.00.315A.442.00
Dotación	5.000€.

De acuerdo con lo anterior, no existe inconveniente desde el punto de vista presupuestario en continuar su tramitación, ya que existe crédito adecuado y suficiente para su puesta en marcha, cumpliendo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Fdo.: Juan de Dios Fructuoso Gómez

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR
LABORAL





MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL” MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA.

La presente memoria se emite de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual es necesario acompañar al convenio de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en dicha ley.

1).-Competencia.

El Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, dispone en su artículo 6 que la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.





Conforme al Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral se encargará de las funciones y servicios en materia de trabajo; mejora de las relaciones laborales; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; arbitraje en las controversias laborales que se le sometan; conciliación previa a la tramitación de procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social; así como la ejecución de la legislación laboral.

2).- Necesidad y oportunidad del convenio.

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.7ª la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye en su artículo 12.1.10 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo (BOE nº 92, de 18.04.1995), la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la





intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Las Cátedras Universitarias son un medio para establecer, afianzar y promocionar relaciones de colaboración entre la Universidad y empresas o instituciones públicas o privadas, dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común. Al mismo tiempo, contribuyen a la formación de futuros profesionales en las áreas de trabajo e investigación de interés de la cátedra.

La Universidad de Murcia viene potenciando desde hace tiempo esta vía de colaboración. Para ello, se ha encargado de promover convenios de colaboración y patrocinio con empresas y otras instituciones como la Administración Regional, encaminados a la constitución y financiación de cátedras relacionadas con todas las áreas de conocimiento.

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia comparten gran número de los objetivos planteados en la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR) y la Estrategia 2019-2021 para la eliminación de la brecha salarial en la Región de Murcia.

En este contexto se plantea la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, cuyo fin será el establecimiento





de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación sobre buenas prácticas en las Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, atendiendo fundamentalmente al estudio de la mejora de las relaciones laborales a través de la autonomía colectiva y la solución extrajudicial de conflictos laborales, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

La cátedra servirá de marco para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma, y especial de las siguientes:

- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con la mejora de las relaciones laborales, prestando especial atención a la igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Impulsar la formación y cualificación de los agentes sociales sobre buenas prácticas en materia de negociación colectiva, atendiendo fundamentalmente a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la seguridad y salud laboral con perspectiva de género, la estabilidad en el empleo y la implantación del trabajo a distancia con las mayores garantías.
- Fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación en materia preventiva, así como fortalecer el papel de los interlocutores sociales en el compromiso de los empresarios y trabajadores por la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.
- Impulsar las actividades de formación, investigación, sensibilización y divulgación de los instrumentos de resolución de los conflictos laborales a través de procedimientos extrajudiciales: conciliación, mediación y arbitraje.
- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con la mejora de las relaciones laborales, haciendo especial hincapié en las buenas





prácticas en la industria digital y la implantación garantista del trabajo a distancia en la Región de Murcia.

- Promover actividades de formación, investigación, sensibilización y divulgación en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

De este modo, se propone la suscripción del presente convenio de colaboración para la creación de Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, con el propósito de que sirva como nexo entre la actividad educativa e investigadora de la universidad con la acción propia de la Comunidad de Murcia en el ámbito de sus competencias en el ámbito laboral y en el diálogo con los agentes sociales.

3).- Impacto económico del convenio.

Conforme a lo dispuesto en las estipulación Tercera, donde se recogen los compromisos de las partes, *“La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía se compromete a transferir a la Universidad de Murcia, tras la firma del presente Convenio, 5.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, en la partida presupuestaria 16.07.00.315A.442.00, Proyecto nominativo 48091, destinados a subvencionar la creación de la Cátedra.*

En la Memoria económica que figura en el expediente se concluye que no existe impedimento desde el punto de vista presupuestario en continuar su tramitación, ya que existe crédito adecuado y suficiente para su puesta en marcha.

4).- Carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.

Las actividades objeto del convenio que se propone van a ser realizadas por las partes en régimen de colaboración o cooperación, configurándose como un fin de interés público que resulta común para ambas, no existiendo entre las partes el antagonismo patrimonial propio de los contratos. Por ello, el convenio





propuesto queda sujeto a la regulación efectuada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Título Preliminar, capítulo VI (arts. 47 a 53). En consecuencia, el mencionado convenio de colaboración queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1 de esta Ley.

5).- Cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio propuesto se ajusta a las previsiones del Título Preliminar, capítulo VI -arts. 47 a 53-, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en especial, al contenido mínimo de los convenios regulado en el artículo 49 de la misma.

En conclusión, por todo lo expuesto, se considera necesaria y oportuna la suscripción del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,

Juan de Dios Fructuoso Gómez





INFORME SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

ANTECEDENTES

I. Que mediante Cominter nº 219680, de 17 de julio 2021, se recibe en esta Dirección General escrito de la misma fecha del Sr. Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de esta Consejería, solicitando de este Centro directivo, la expedición de Informe sobre el Convenio de Colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia, para la creación de la Cátedra Universitaria de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, mediante la concesión de una subvención directa.

II. El presente Informe se expide conforme al artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al artículo 9 del Decreto nº 45/2021, de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Secretarios Generales de la <<Administración Regional de 23 de junio de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en el Convenio que se nos presenta a informe se especifican los órganos competentes para su celebración y rúbrica; las obligaciones de las partes; el objeto lícito del acuerdo; su financiación; seguimiento del mismo; el plazo de vigencia del convenio; causas de extinción, naturaleza del mismo y jurisdicción competente en caso de litigio, con lo que entendemos que se da cumplimiento al artículo 5 del Decreto





56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, vigente en lo que no se oponga a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En consecuencia, formalmente y en su contenido, el texto del Convenio de referencia se ajusta a la normativa vigente.

SEGUNDA. La creación de la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral tiene como finalidad la creación de un espacio común de colaboración entre las dos instituciones, dedicado a la investigación, formación y divulgación sobre buenas prácticas en las relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, atendiendo fundamentalmente al estudio de la mejora de las relaciones laborales a través de la autonomía colectiva y la solución extrajudicial de conflictos laborales, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector.

En este sentido, el convenio recoge un catálogo de actividades que serán objeto de actuaciones de esta Cátedra, que van desde la investigación en estos ámbitos a la formación y cualificación de los agentes sociales sobre buenas prácticas en la negociación colectiva, pasando por la innovación en materia preventiva, hasta actividades de sensibilización y divulgación de los instrumentos de resolución de conflictos laborales, conciliación, mediación, arbitraje o actuaciones en materia de salud laboral o de prevención de riesgos laborales.

La finalidad, por tanto, es conseguir que la Cátedra sea un engarce decisivo y funcional entre la actividad educativa e investigadora de la universidad con la acción propia de la Comunidad de Murcia en el ámbito de sus competencias en relaciones y bienestar laboral y en el diálogo con los agentes sociales.

En consecuencia, desde el punto de la oportunidad como marco de colaboración entre la Administración Regional y la Universidad en estos





ámbitos resulta innegable y acertado, considerando que la red de cátedras universitarias constituye un eslabón fundamental para la transferencia de conocimiento desde los centros de generación, las universidades, a las instituciones.

TERCERA. El Convenio contempla una aportación económica de la Consejería por un total de 5.000 euros, imputándose a una partida concreta del Presupuesto de la CARM vigente, por lo que, según se manifiesta en el escrito de solicitud del Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, se contempla en el mismo una subvención nominativa para tal fin

Por todo lo expuesto, considerando que la finalidad de este Convenio se ajusta a los objetivos de la política universitaria y a la de relaciones laborales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se emite INFORME FAVORABLE.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez

15/07/2021 12:06:33

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5deeda70-6554-9b7e-1ff5-0050569b34e7



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL” MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA.

En Murcia a ... de de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el BORM de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el BORM de 6 de septiembre de 2004.

De otra, la Sra. Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, nombrada por Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2021.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

1. Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.
3. Que las dos instituciones concertantes comparten gran número de los objetivos planteados en la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR) y la Estrategia 2019-2021 para la eliminación de la brecha salarial en la Región de Murcia.
4. Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, están interesadas en colaborar en la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, con el objeto de contribuir a la investigación, formación, difusión, y transferencia de conocimiento para la mejora de las relaciones laborales, la seguridad y salud laboral en su concepto más amplio de bienestar laboral, el diálogo social y la solución extrajudicial de los conflictos laborales.

5. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el artículo 22.2 a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

6. Que la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece en la partida presupuestaria 16.07.00.315A.442.00, Proyecto nominativo 48091, la cantidad de 5.000 €, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto ambas instituciones convienen formalizar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

1. El presente Convenio tiene por objeto la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, cuyo fin será el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación sobre buenas prácticas en las Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, atendiendo fundamentalmente al estudio de la mejora de las relaciones laborales a través de la autonomía colectiva y la solución extrajudicial de conflictos laborales, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

2. La suscripción del presente convenio otorga a sus firmantes la condición de entidades participantes de la Cátedra.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.

La mencionada cátedra servirá de marco para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma, de acuerdo con la planificación anual que establezca la Comisión Mixta de Seguimiento, y en particular, de las siguientes actividades:

- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con la mejora de las relaciones laborales, prestando especial atención a la igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Impulsar la formación y cualificación de los agentes sociales sobre buenas prácticas en materia de negociación colectiva, atendiendo fundamentalmente a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la seguridad y salud laboral con perspectiva de género, la estabilidad en el empleo y la implantación del trabajo a distancia con las mayores garantías.
- Fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación en materia preventiva, así como fortalecer el papel de los interlocutores sociales en el compromiso de los empresarios y trabajadores por la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.
- Impulsar las actividades de formación, investigación, sensibilización y divulgación de los instrumentos de resolución de los conflictos laborales a través de procedimientos extrajudiciales: conciliación, mediación y arbitraje.
- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con la mejora de las relaciones laborales, haciendo especial hincapié en las buenas prácticas en la industria digital y la implantación garantista del trabajo a distancia en la Región de Murcia.
- Promover actividades de formación, investigación, sensibilización y divulgación en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

- Cualesquiera otras relacionadas con el ámbito de actuación de la Cátedra.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se compromete a:

- a) Transferir a la Universidad de Murcia, tras la firma del presente Convenio, 5.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, en la partida presupuestaria 16.07.00.315A.442.00, Proyecto nominativo 48091, destinados a subvencionar la creación de la Cátedra.

El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Promocionar la existencia de la Cátedra mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan, condicionado esto último a que se efectúe la oportuna consignación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Realizar los trámites oportunos para publicar en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la subvención concedida, el órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo y finalidad, y ello con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Universidad de Murcia se compromete a:

- a) Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura –física, material, humana y técnica- necesaria para el ejercicio de sus actividades. Los honorarios o retribuciones que se devenguen en los supuestos citados, así como cualquier otro gasto relacionado con la actividad de la Cátedra serán, dentro del presupuesto de la Universidad de Murcia, a cargo exclusivamente de la dotación económica de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.
- b) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas impartidas por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Reconocer las tareas docentes, de investigación y de cualquier otro tipo desarrolladas por los profesores en el seno de la Cátedra.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN.

La justificación por la Universidad de Murcia del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de la subvención se adecuará a la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por la Universidad de Murcia será presentada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del año correspondiente.

QUINTA. COMPATIBILIDAD.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA. DIRECTOR DE LA CÁTEDRA.

El/la Director/a de la Cátedra, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Rector, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, el Programa Anual de actividades de la Cátedra, así como la Memoria Anual.
- b) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda de este Convenio.
- c) Propuesta de gestión de los fondos de la Cátedra y hacer propuestas de pago correspondientes a proveedores, servicios y actividades realizadas.
- d) Difundir la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral” en los diferentes ámbitos universitarios, sociales y culturales.
- e) Articular un equipo de trabajo al que se incorporen investigadores interesados en el objeto y objetivos de la misma. Dicho equipo, coordinado por el Director, será el encargado de dar cumplimiento a la memoria de actividades a desarrollar cada año.
- f) Todas aquellas que le sean conferidas por la Comisión Mixta o que sean precisas para la ejecución del Convenio y no le correspondan a otro órgano de la Cátedra o de cualquiera de las Entidades firmantes.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN.

La Cátedra se financiará, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera, apartado 1.b, a través de las aportaciones anuales de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, así como de aquellas aportaciones que realicen aquellas empresas instituciones y entidades que formalicen el correspondiente documento de Adhesión al presente Convenio, en el que se indicará la contribución económica que se aportará como colaboración al desarrollo de las actividades propias

de la Cátedra. También constituirán fuentes de ingresos los procedentes de los proyectos formativos, de asesoramiento, investigación o transferencia que se desarrollen dentro de su ámbito de actuación.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Para el seguimiento del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión Mixta, que también se encargará de la aprobación anual del proyecto de actividades y de su memoria, así como de la memoria económica. Asimismo, valorará, a la luz de los informes presentados por el responsable de la Cátedra, la consecución de los objetivos de esta.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por dos miembros en representación de cada una de las entidades participantes. En concreto:

- En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Relaciones Laborales o persona en quien delegue, y un/a técnico/a del citado centro directivo designado por su titular.
- En representación de la Universidad de Murcia, será el Rector el que nombre a los dos miembros de la comisión.

3. La Comisión tendrá como funciones, además de las citadas:

- a) Llevar a término el seguimiento del desarrollo del proyecto.
- b) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

NOVENA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y LUGAR DE REALIZACIÓN.

1. La Universidad de Murcia, en relación con la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral, desarrollará el programa de actividades

que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la persona responsable de la Cátedra.

2. Las actividades objeto del Convenio se realizarán en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, o en cualquier otro espacio determinado por la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA. CÓDIGO ÉTICO.

En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

DECIMOPRIMERA. ADHESIONES AL CONVENIO.

Podrán adherirse al Convenio entidades, instituciones o empresas, como entidades colaboradoras, sin participación en la Comisión de Seguimiento, con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo.

DECIMOSEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que habrá de ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido por otro único periodo de cuatro años. El mismo podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

DECIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y la explotación de resultados se regulará de mutuo acuerdo entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

DECIMOCUARTA. IMAGEN.

La Universidad de Murcia dejará constancia en sus publicaciones, ediciones, divulgaciones en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) etc., relativas a las actividades objeto del presente convenio, la colaboración recibida por parte de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, perteneciente a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, mediante la inserción del logotipo de la entidad que se le facilitará para tal efecto.

Igualmente se incluirá la citada imagen, en lugar perceptible y visible, en el caso de publicaciones o ediciones de trabajos realizados en la Cátedra.

DECIMOQUINTA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.
2. El presente convenio podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.
4. Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en

ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

DECIMOSEXTA. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

DECIMOSÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA EMPRESA,
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

Fdo. José Luján Alcaraz

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

ANEXO

**ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA
CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL
Y BIENESTAR LABORAL”.**

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el BORM de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el BORM de 6 de septiembre de 2004.

De otra, la Sra. Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, nombrada por Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra parte, D./Dña., en calidad de representante legal deen virtud de las atribuciones que tiene conferidas según

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

Que con fecha, se suscribió Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, cuya cláusula decimoprimer a prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en colaborar con la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.

Queestá interesada en adherirse como entidad colaboradora al convenio mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

..... se adhiere al Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, mientras el mismo permanezca vigente, en condición de entidad colaboradora.

SEGUNDA. VENTAJAS.

..... como entidad colaboradora de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral” de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferente en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la Cátedra y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno.

TERCERA. COMPROMISO ECONÓMICO.

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de euros anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio marco referenciado en el exponendo del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al IBAN ES8300496660702416026835, con concepto “Aportación al Convenio Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.

CUARTA. BENEFICIOS FISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

QUINTA. COORDINACIÓN.

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra, a su director/a.

SEXTA. VIGENCIA.

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta que finalice la vigencia del Convenio del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA
EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago

POR

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

Secretaría Autonómica de Empleo

Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

El Titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, eleva a la Titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la siguiente

PROPUESTA DE ORDEN:

Visto el expediente instruido para suscripción del **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”**, esta Consejería **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.

SEGUNDO.- Redactar Propuesta al Consejo de Gobierno, para la Autorización del Convenio, si procede, por las atribuciones establecidas en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30.12.2004).

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

Diego Barnuevo Ruiz





INFORME ECONÓMICO DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL” MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA.

Examinado el borrador del Convenio entre **LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL” MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA**, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

I N F O R M E

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de este Convenio coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Dialogo Social y Bienestar Laboral en los Presupuestos de 2021.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
48091	16.07.00.315F.442.00	5.000,00

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 48091, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

Fdo. José Javier Ortiz Sandoval

(Firma electrónica)





Región de Murcia

Referencia: 042798/1100081306/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	1607	D.G. DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL
Centro de Gasto	160700	C.N.S. DG DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LAB
Programa	315A	ADMÓN.RELAC.LABORAL.Y CON
Subconcepto	44200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	048091215519	A LA UMU CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto	2021-19 A LA UMU CÁTEDRA RELACIONES LAB. A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
-------------------	--

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original	*****5.000,00*EUR CINCO MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****5.000,00* EUR CINCO MIL EURO

VALIDADO

JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS

M. TERESA GUILLAMON ORTIZ

CONTABILIZADO

JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC

JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL

F. Preliminar	19.07.2021	F. Impresión	21.07.2021	F.Contabilización	21.07.2021	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



001/21/SN/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, mediante la concesión de una subvención directa.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral se remite el expediente relativo al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, mediante la concesión de una subvención directa. En él figura la siguiente documentación:

- Conformidad de la UMU al texto del convenio.
- Memorias económica y justificativa de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de 15 de julio de 2021.
- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).
- Informe de la Dirección General de Universidades, de 15 de julio de 2021.
- Texto del convenio.
- Propuesta del Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de 15 de julio de 2021, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que apruebe el texto del convenio y eleve la propuesta de autorización para su celebración al Consejo de Gobierno.
- Borrador de la orden de aprobación del convenio.





- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.

II.- El 21 de julio de 2021, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente, y remitiendo documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Capítulo I se dedica al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mientras que en el Capítulo II se regula el procedimiento de concesión directa. En relación a este último, el artículo 23.1 señala que «*únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*».

En el presente caso estamos ante una concesión de una subvención a la UMU de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, contempla en la partida presupuestaria 16.07.00.315A.442.00, proyecto nominativo 48091, la cantidad de 5.000 € para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.

El artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente.

Por este motivo, se ha tramitado el convenio de colaboración con la UMU objeto de este expediente, en el que se crea la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, al tiempo que se articula la concesión directa de la subvención de 5.000 € a dicho beneficiario, regulando las condiciones y compromisos aplicables entre las partes. La necesidad y la oportunidad del convenio se hallan suficientemente justificadas en la memoria incorporada al expediente.





Segunda.- Consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Universidades, en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales, de 23 de junio de 2020, a efectos, principalmente, de verificar el cumplimiento de la legalidad universitaria.

También ha quedado acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente y la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, según informe del Servicio Económico y de Contratación. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

Tercera.- Es criterio de la Abogacía General del Estado (Informe de 3 de abril de 2017), que los convenios mediante los que se instrumentan subvenciones nominativas están excluidos de la aplicación de las normas del Capítulo VI ("De los convenios") del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 48.9, al constituir acuerdos de terminación convencional de los procedimientos de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

No obstante, el propio Informe de la Abogacía del Estado afirma que los convenios de instrumentación de una subvención nominativa tienen pleno encaje en la definición de convenio dada en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015. Por ello entendemos que la exclusión de estos convenios de esa Ley no impide que se le puedan aplicar otra normativa reguladora de la actividad convencional, como es en nuestro caso el Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que solo ha de entenderse derogado en todo aquello que contradiga a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En atención a lo anterior, se aprecia que el texto del convenio propuesto incluye el contenido mínimo exigido en el artículo 5 del Decreto n.º 56/1996, pues, entre otros extremos, recoge los sujetos que lo suscriben, la capacidad jurídica con la que actúan, la competencia de cada órgano, su objeto, las actuaciones y obligaciones que asumen las partes, la constitución de una comisión de seguimiento, el régimen de modificación y su vigencia.

Cuarta.- No se aprecia que el objeto del convenio regulador de esta subvención tenga la consideración, por su naturaleza, de ninguno de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de





febrero de 2014, de modo que, con arreglo a su artículo 6.1, resulta excluido del régimen de contratos.

Quinta.- La titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es la competente para la aprobación del convenio (artículo 8.1 del Decreto n.º 56/1996), por ser el titular del departamento competente en materia de trabajo y relaciones laborales, según el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Con posterioridad formulará la propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del acuerdo, y lo suscribirá, una vez autorizado por el mismo (artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004). Esa autorización previa del Consejo de Gobierno para su celebración se basa en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 8.2 del Decreto n.º 56/1996.

Sexta.- Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se deben publicar en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley. Así se hace constar en la cláusula tercera del convenio en cumplimiento del apartado 4 del artículo 18 de la Ley 12/2014.

Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, mediante la concesión de una subvención directa.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ORDEN

Vista la propuesta del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, sobre el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, se estima oportuna la suscripción del referido convenio.

En el convenio, además de la creación de la Cátedra, se instrumenta la concesión directa de la subvención nominativa de 5.000 euros a la Universidad de Murcia, prevista en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 16.07.00.315A.442.00, proyecto nominativo 48091.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia, en relación con el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, mediante la concesión de una subvención directa.

Segundo.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio mencionado en el punto primero.

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

En esta Consejería se ha tramitado el expediente relativo al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral", mediante la concesión de una subvención directa.

En el convenio, además de la creación de la Cátedra, se instrumenta la concesión directa de la subvención nominativa de 5.000 euros a la UMU, prevista en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 16.07.00.315A.442.00, proyecto nominativo 48091.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral", mediante la concesión de una subvención directa, cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Autorizar los sucesivos Acuerdos de Adhesión a dicho convenio que se vayan a suscribir en el futuro con otras entidades, instituciones o empresas colaboradoras que pretendan hacer contribuciones a la financiación de la Cátedra, siempre que su texto se ajuste al del Acuerdo Tipo de Adhesión a dicho Convenio que consta incorporado como Anexo al mismo. Dichas adhesiones no requerirán nueva autorización del Consejo de Gobierno, aunque sí se dará cuenta periódicamente a este de las formalizadas.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL” MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA.

En Murcia a ... de de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el BORM de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el BORM de 6 de septiembre de 2004.

De otra, la Sra. Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, nombrada por Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha ... de de 2021.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN





1. Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

3. Que las dos instituciones concertantes comparten gran número de los objetivos planteados en la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR) y la Estrategia 2019-2021 para la eliminación de la brecha salarial en la Región de Murcia.

4. Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, están interesadas en colaborar en la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, con el objeto de contribuir a la investigación, formación, difusión, y transferencia de conocimiento para la mejora de las relaciones laborales, la seguridad y salud laboral en su concepto más amplio de bienestar laboral, el diálogo social y la solución extrajudicial de los conflictos laborales.

5. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el artículo 22.2 a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los





términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

6. Que la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece en la partida presupuestaria 16.07.00.315A.442.00, Proyecto nominativo 48091, la cantidad de 5.000 €, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto ambas instituciones convienen formalizar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

1. El presente Convenio tiene por objeto la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, cuyo fin será el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación sobre buenas prácticas en las Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, atendiendo fundamentalmente al estudio de la mejora de las relaciones laborales a través de la autonomía colectiva y la solución extrajudicial de conflictos laborales, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

2. La suscripción del presente convenio otorga a sus firmantes la condición de entidades participantes de la Cátedra.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.





La mencionada cátedra servirá de marco para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma, de acuerdo con la planificación anual que establezca la Comisión Mixta de Seguimiento, y en particular, de las siguientes actividades:

- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con la mejora de las relaciones laborales, prestando especial atención a la igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Impulsar la formación y cualificación de los agentes sociales sobre buenas prácticas en materia de negociación colectiva, atendiendo fundamentalmente a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la seguridad y salud laboral con perspectiva de género, la estabilidad en el empleo y la implantación del trabajo a distancia con las mayores garantías.
- Fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación en materia preventiva, así como fortalecer el papel de los interlocutores sociales en el compromiso de los empresarios y trabajadores por la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.
- Impulsar las actividades de formación, investigación, sensibilización y divulgación de los instrumentos de resolución de los conflictos laborales a través de procedimientos extrajudiciales: conciliación, mediación y arbitraje.
- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con la mejora de las relaciones laborales, haciendo especial hincapié en las buenas prácticas en la industria digital y la implantación garantista del trabajo a distancia en la Región de Murcia.
- Promover actividades de formación, investigación, sensibilización y divulgación en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- Cualesquiera otras relacionadas con el ámbito de actuación de la Cátedra.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.





1. La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se compromete a:

- a) Transferir a la Universidad de Murcia, tras la firma del presente Convenio, 5.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, en la partida presupuestaria 16.07.00.315A.442.00, Proyecto nominativo 48091, destinados a subvencionar la creación de la Cátedra.

El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Promocionar la existencia de la Cátedra mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan, condicionado esto último a que se efectúe la oportuna consignación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Realizar los trámites oportunos para publicar en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la subvención concedida, el órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo y finalidad, y ello con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Universidad de Murcia se compromete a:

- a) Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura –física, material, humana y técnica- necesaria para el ejercicio de sus actividades. Los honorarios o retribuciones que se devenguen en los supuestos citados, así como cualquier otro gasto relacionado con la actividad de la Cátedra serán, dentro del presupuesto de la Universidad





de Murcia, a cargo exclusivamente de la dotación económica de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.

b) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas impartidas por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Reconocer las tareas docentes, de investigación y de cualquier otro tipo desarrolladas por los profesores en el seno de la Cátedra.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN.

La justificación por la Universidad de Murcia del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de la subvención se adecuará a la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por la Universidad de Murcia será presentada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del año correspondiente.

QUINTA. COMPATIBILIDAD.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA. DIRECTOR DE LA CÁTEDRA.





El/la Director/a de la Cátedra, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Rector, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, el Programa Anual de actividades de la Cátedra, así como la Memoria Anual.
- b) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda de este Convenio.
- c) Propuesta de gestión de los fondos de la Cátedra y hacer propuestas de pago correspondientes a proveedores, servicios y actividades realizadas.
- d) Difundir la "Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral" en los diferentes ámbitos universitarios, sociales y culturales.
- e) Articular un equipo de trabajo al que se incorporen investigadores interesados en el objeto y objetivos de la misma. Dicho equipo, coordinado por el Director, será el encargado de dar cumplimiento a la memoria de actividades a desarrollar cada año.
- f) Todas aquellas que le sean conferidas por la Comisión Mixta o que sean precisas para la ejecución del Convenio y no le correspondan a otro órgano de la Cátedra o de cualquiera de las Entidades firmantes.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN.

La Cátedra se financiará, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera, apartado 1.b, a través de las aportaciones anuales de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, así como de aquellas aportaciones que realicen aquellas empresas instituciones y entidades que formalicen el correspondiente documento de Adhesión al presente Convenio, en el que se indicará la contribución económica que se aportará como colaboración al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra. También constituirán fuentes de ingresos los procedentes de los proyectos formativos, de asesoramiento, investigación o transferencia que se desarrollen dentro de su ámbito de actuación.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Para el seguimiento del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión Mixta,





que también se encargará de la aprobación anual del proyecto de actividades y de su memoria, así como de la memoria económica. Asimismo, valorará, a la luz de los informes presentados por el responsable de la Cátedra, la consecución de los objetivos de esta.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por dos miembros en representación de cada una de las entidades participantes. En concreto:

- En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Relaciones Laborales o persona en quien delegue, y un/a técnico/a del citado centro directivo designado por su titular.
- En representación de la Universidad de Murcia, será el Rector el que nombre a los dos miembros de la comisión.

3. La Comisión tendrá como funciones, además de las citadas:

- a) Llevar a término el seguimiento del desarrollo del proyecto.
- b) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

NOVENA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y LUGAR DE REALIZACIÓN.

1. La Universidad de Murcia, en relación con la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la persona responsable de la Cátedra.

2. Las actividades objeto del Convenio se realizarán en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, o en cualquier otro espacio determinado por la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA. CÓDIGO ÉTICO.





En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

DECIMOPRIMERA. ADHESIONES AL CONVENIO.

Podrán adherirse al Convenio entidades, instituciones o empresas, como entidades colaboradoras, sin participación en la Comisión de Seguimiento, con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo.

DECIMOSEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que habrá de ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido por otro único periodo de cuatro años. El mismo podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

DECIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y la explotación de resultados se regulará de mutuo acuerdo entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

DECIMOCUARTA. IMAGEN.

La Universidad de Murcia dejará constancia en sus publicaciones, ediciones, divulgaciones en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) etc., relativas a las actividades objeto del presente convenio, la colaboración recibida por parte de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, perteneciente a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, mediante la inserción del logotipo de la entidad que se le facilitará para tal efecto.





Igualmente se incluirá la citada imagen, en lugar perceptible y visible, en el caso de publicaciones o ediciones de trabajos realizados en la Cátedra.

DECIMOQUINTA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.
2. El presente convenio podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.
4. Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

DECIMOSEXTA. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.





No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

DECIMOSÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA EMPRESA,
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

Fdo. José Luján Alcaraz

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

ANEXO

**ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA
CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL Y
BIENESTAR LABORAL”.**

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de





13 de abril, publicado en el BORM de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el BORM de 6 de septiembre de 2004.

De otra, la Sra. Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, nombrada por Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra parte, D./Dña., en calidad de representante legal deen virtud de las atribuciones que tiene conferidas según

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

Que con fecha, se suscribió Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, cuya cláusula decimoprimer a prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en colaborar con la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.

Queestá interesada en adherirse como entidad colaboradora al convenio mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA. OBJETO.

..... se adhiere al Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, mientras el mismo permanezca vigente, en condición de entidad colaboradora.

SEGUNDA. VENTAJAS.

..... como entidad colaboradora de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral” de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferente en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la Cátedra y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno.

TERCERA. COMPROMISO ECONÓMICO.

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de euros anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio marco referenciado en el exponiendo del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al IBAN





ES8300496660702416026835, con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral".

CUARTA. BENEFICIOS FISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

QUINTA. COORDINACIÓN.

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de,
- Como representante de la Cátedra, a su director/a.

SEXTA. VIGENCIA.

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta que finalice la vigencia del Convenio del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA**

**POR LA CONSEJERÍA
EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago





MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE

27/07/2021 12:07:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9b3b1a42-ee2-c2dc-c96-0050569b280



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

POR

Fdo.:



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, mediante la concesión de una subvención directa.

Segundo.- Autorizar los sucesivos Acuerdos de Adhesión a dicho convenio que se vayan a suscribir en el futuro con otras entidades, instituciones o empresas colaboradoras que pretendan hacer contribuciones a la financiación de la Cátedra, siempre que su texto se ajuste al del Acuerdo Tipo de Adhesión a dicho Convenio que consta incorporado como Anexo al mismo. Dichas adhesiones no requerirán nueva autorización del Consejo de Gobierno, aunque sí se dará cuenta periódicamente a este de las formalizadas.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

